



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 317-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 03 de Agosto del 2021.

VISTO:

El, Acuerdo de Concejo Municipal N° 116-2021-MDSM/HRI/A, que aprueba la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 2'825,620.00 (Dos millones ochocientos veinticinco mil seiscientos veinte con 00/100 soles), PARA LA EMISION DEL IV CIPRL, por el CUARTO AVANCE TRIMESTRAL, concerniente al proyecto: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO-DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH, INFORME N° 0528-2021-COVID-19/GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita que se emita el acto resolutivo de Alcaldía que promulgue el Acuerdo de Concejo Municipal N° 116-2021-MDSM/HRI/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal b) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado mediante R.D N° 0034-2020-EF/50.01, se ha establecido que: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 116-2021-MDSM/HRI/A, de fecha 17 de mayo de 2021: “se aprueba y/o autoriza la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 2'825,620.00 (Dos millones ochocientos veinticinco mil seiscientos veinte con 00/100 soles), PARA LA EMISION DEL IV CIPRL, por el CUARTO AVANCE TRIMESTRAL, concerniente al proyecto: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO-DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH, en mérito al Convenio de Inversión Pública Local. Así como su promulgación del Crédito Suplementario en el presupuesto Institucional de la MDSM del Departamento de Ancash, por dicho monto indicado y de acuerdo a lo detallado en el Informe N°478-2021-MDSM/GPP/JAHV. Ello en conformidad a la documentación que se adjunta y en aplicación del artículo 8°, 9° y 10° del



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

TUO de la Ley N° 29230 y del numeral 50.4, del artículo 50° del decreto Legislativo N° 1440 conforme al detalle que allí indica;

Que, mediante Informe N° 703-2021-MDSM/GPP/JAHV, de fecha 03 de agosto del 2021, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita la promulgación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 116-2021-MDSM/HRI/A, de fecha 17 de mayo de 2021, conforme al sustento señalado;

Que, mediante Informe N° 312-2021-GAJ/MDSM, de fecha de recepción 03 de agosto del 2021, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica, opina que se emita la Resolución de Alcaldía que promulgue, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 116-2021-MDSM/HRI/A, de fecha 17 de mayo de 2021, con las formalidades que correspondan de acuerdo a ley; para lo cual, sugiere disponer su elevación al Despacho de Alcaldía, para su aprobación correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 0528-2021-COVID-19/GM/MDSM el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que se emita el acto resolutivo de Alcaldía que promulgue el Acuerdo de Concejo Municipal N° 116-2021-MDSM/HRI/A, de fecha 17 de mayo de 2021, que aprueba y/o autoriza la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año Fiscal 2021, hasta la suma de S/ 2'825,620.00 (Dos Millones ochocientos veinticinco mil seiscientos veinte con 00/100), PARA LA EMISION DEL IV CIPRL, por el CUARTO AVANCE TRIMESTRAL, concerniente al proyecto: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO-DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH, (...) en mérito al Convenio de Inversión Pública Local. Así como su promulgación del Crédito Suplementario en el presupuesto Institucional de la MDSM del Departamento de Ancash, por dicho monto indicado y de acuerdo a lo detallado en el Informe N°478-2021-MDSM/GPP/JAHV. Ello en conformidad a la documentación que se adjunta y en aplicación del artículo 8°, 9° y 10° del TUO de la Ley N° 29230 y del numeral 50.4, del artículo 50° del decreto Legislativo N° 1440 (...);

Estando a las consideraciones expuestas, y a los informes técnicos y legales a través de los cuales los funcionarios no realizan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución conforme solicitan, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 116-2021-MDSM/HRI/A, de fecha 17 de mayo de 2021, que aprueba y/o autoriza la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 2'825,620.00 (Dos millones ochocientos veinticinco mil seiscientos veinte con 00/100 soles), PARA LA EMISION DEL IV CIPRL, por el CUARTO AVANCE TRIMESTRAL, concerniente al proyecto: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO-DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH, en



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

mérito al Convenio de Inversión Pública Local. Así como su promulgación del Crédito Suplementario en el presupuesto Institucional de la MDSM del Departamento de Ancash, por dicho monto indicado y de acuerdo a lo detallado en el Informe N°478-2021-MDSM/GPP/JAHV. Ello en conformidad a la documentación que se adjunta y en aplicación del artículo 8°, 9° y 10° del TUO de la Ley N° 29230 y del numeral 50.4, del artículo 50° del decreto Legislativo N° 1440 conforme al siguiente detalle.

PRESUPUESTO DEL GASTO

| SEC FUNC PRG PRODPY ACT A OBR EN DVE ORPF | Anulación | Crédito |
|---|-----------|------------------|
| RB CG TT G SG SGD ESP ESPD | | |
| 023 0138 2344302 4000979 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL 15 633 0066 | | |
| 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO | | 2.825.620 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | 2.825.620 |
| 25 2 3 2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA | | 2.470.691 |
| | | 354.929 |
| TOTAL: | | 2.825.620 |

PRESUPUESTO DEL INGRESO

| SEC FUNC PRG PRODPY ACT A OBR EN DVE ORPF | Anulación | Crédito |
|--|-----------|------------------|
| 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO | | 2.825.620 |
| | | 2.825.620 |
| TOTAL: | | 2.825.620 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir Copia de la presente Resolución y las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huari.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE